



SECRETARÍA DE GOBIERNO
 Recibido 14. / 02. / 89. Hs. 13:00

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Ciudad de Río Ceballos

Avda. Remedios de Escalada 57

Ciudad de Río Ceballos

Dpto. Colón

Pbla. de Córdoba

ORDENANZA N° 384/89

VISTO: El Proyecto de Ordenanza elevado por el D.E.M., por el cual se propone prohibir el estacionamiento de vehículos en calles de Villa Los Altos,

Y CONSIDERANDO: Que en los sectores de las calles propuestas se constatan dificultades de desplazamiento de tránsito ya que ellas son vías de circulación de todas las líneas de omnibus que sirven a la zona, agravándose los fines de semana y en época de turismo, con un intenso tráfico de los automovilistas que concurren a la zona; que la configuración del terreno y la confluencia de las calles sobre el acceso del balneario y cruce de puente sobre el arroyo, crean embotellamiento de tránsito que dificulta la maniobrabilidad; que permitiendo liberar el estacionamiento tales sectores contribuirán a dar mayor seguridad, mejor desplazamiento y mejor servicio al tránsito mencionado: Por todo ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS

SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

- Art. 1°- PROHIBESE el estacionamiento de vehículos en ambas manos de las siguientes calles de Villa Los Altos:
 - LOS CHANARES, desde el puente sobre el río Salsipuedes hasta su cruce con la calle LOS NOGALES; POR ÉSTA HASTA SU INTERSECCIÓN con la calle LOS PLATANOS; y, por esta, hasta la calle VICTOR AGRAS.
- Art. 2°- DETERMINESE los sectores donde se aplicará la prohibición, como así también los horarios y días que regirán, consignando en un diagrama del sector confeccionado para tal fin, del cual una vez definido deberá cursarse copia a este H.C.D..-
- Art. 3°- PROCEDA a la señalización correspondiente para el buen conocimiento público de dicha medida.-
- Art. 4°- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése Al Registro Municipal y archívese.-

Ciudad de Río Ceballos, Febrero 14 de 1989.-


 AUGUSTO C. ARTIGUE
 SECRETARIO
 H. C. D.




 VICTOR R. AMUCHASTEGUI
 PRESIDENTE
 H. C. D.